

SELLO DE  
OFICIO



4. MRS.  
AÑO 1840.

nado pagador los fondos procedentes del veinte por ciento, y la de expedición de documentos de protección y seguridad pública en el término de ocho días, con lo demás que en ella se contiene y en su virtud acordaron que dentro de dho. término se haga la remesa de lo que correspondiere a los tres trimestres venidos, para lo cual se oficiará a D. Carlos Cremeltes y a D. Diego Lascar. Comisionados por el Ayuntamiento del año último para la recaudación del arbitrio de cuatro mrs. en cuartillo de aguardiente, a fin de que en el término de segundos día hagan entrega al Depositario de Propio D. Méxter Guis de la cantidad que por dicho concepto hayan recaudado en los tres trimestres venidos, notificándose a los arrendadores de los demás arbitrios pongan igualmente en Depositaria el tercer trimestre venido; y últimamente que al citados Comisionados se le pare oficio además para que entienda que al mismo Depositario se parte que con responsa de la quinta parte del total en que fué rematado el abasto de aguardiente, y bienes de esta Villa, que admitiéndose.

M. De otra Circular del Sr. Jefe Superior

